

SE 365

CARTILLA PARA BENEFICIARIOS SUBSIDIO DE TRANSPORTE



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

BOGOTÁ
HUMANANA

**CARTILLA PARA BENEFICIARIOS
SUBSIDIO DE TRANSPORTE**

Gustavo Petro Urrego
Alcalde Mayor de Bogotá

Óscar Sánchez Jaramillo
Secretario de Educación del Distrito

José Ricardo Puyana Valdivieso
Subsecretario de Acceso y Permanencia

José Luis Ferrer Corredor
Director de Bienestar Estudiantil

Omar Romero Novoa
Coordinador Subsidios Condicionados a la Asistencia Escolar

Redacción y Fotografía
Grupo Socialización

John Moreno V.
Diseño y Diagramación

Bogotá, D.C.

CARTILLA PARA BENEFICIARIOS SUBSIDIO DE TRANSPORTE



BE
BIENESTAR ESTUDIANTIL



1. Presentación.

El Programa Subsidio de Transporte Condicionado a la Asistencia Escolar es una estrategia que nace en el año 2006 que busca contribuir con los costos de transporte de ida y regreso al colegio, para lograr permanencia en el sistema educativo oficial de aquellos estudiantes a los cuales la Secretaría Educación del Distrito SED les ha asignado un cupo escolar demasiado lejos de su casa por carecer de los mismos en su zona de residencia.

El Programa inició apoyando 6.014 estudiantes de los grados 9, 10 y 11 en el año 2006 y al día de hoy se han beneficiado alrededor de 35.000 estudiantes de 8° a 11 grado, incluyendo estudiantes en extraedad, necesidades educativas especiales y talentos excepcionales.

Esta cartilla establece información útil para los estudiantes que han sido seleccionados como beneficiarios del Subsidio de Transporte. Su lectura es importante para los beneficiarios y sus familias, por cuanto les permitirá conocer cuál es el objetivo del subsidio y sus principales características, selección, valor, forma de pago y fundamentalmente, los compromisos y obligaciones que estas personas tienen con el Distrito Capital, así como las causas por las cuales pueden perder este beneficio y la forma de presentar sugerencias y reclamaciones.

2. ¿Qué es el Subsidio de Transporte?

El Subsidio de Transporte Condicionado a la Asistencia Escolar es una transferencia monetaria para cubrir los costos de transporte de ida y regreso al colegio, condicionado a la asistencia a clases, a estudiantes que vivan a más de dos kilómetros del colegio; esta estrategia de la Dirección de Bienestar Estudiantil busca contribuir a la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo y promover la asistencia a clases.

3. ¿Qué requisitos debo cumplir para ser beneficiario?

Para ser beneficiario del subsidio un estudiante debe cumplir con los siguientes requisitos:

Requisitos	Condición
Domicilio	Bogotá D. C.
Lugar de Residencia	Se dará prioridad a las personas que residan en las zonas deficitarias de cupos escolares de las siguientes localidades: San Cristóbal, Usme, Bosa, Kennedy, Engativá, Suba, Rafael Uribe y Ciudad Bolívar.
Carencia de cupos escolares	Falta de cupos escolares en colegios a menos de dos (2) kilómetros del lugar de residencia del estudiante.
Matrícula	Colegio Oficial zona urbana.
Jornada	Diurna.
Grado (*)	0° a 11° Grado.
Edad	Menor de 19 años.
Distancia Casa-Colegio	Más de 2 km.
Inscripción	En los lugares, fechas y plazos establecidos por la DBE.
Otros	No ser beneficiario de otro subsidio por transferencia monetaria otorgado por la Secretaría de Educación.

(*) Ver tipo de subsidio

4. ¿Cómo es el procedimiento de selección?

La Dirección de Bienestar Estudiantil lleva a cabo el siguiente procedimiento para la asignación del Subsidio de Transporte:

- Señala el número de subsidios que se otorgarán para el año escolar.
- Elabora la lista de los estudiantes que continuarán con Subsidio de Transporte del año anterior.
- Genera la lista de los estudiantes beneficiarios en ruta escolar que fueron promovidos a grado 8º y que por lo tanto se retirarán del servicio de Ruta Escolar y pasan a recibir el Subsidio de Transporte.
- Las Direcciones Locales de Educación enviarán a la Dirección de Bienestar Estudiantil las listas de los estudiantes que fueron trasladados a colegios oficiales a más de dos (2) kilómetros de distancia del lugar de residencia por continuidad en la educación media.
- Las solicitudes nuevas deben ser realizadas por los estudiantes o acudientes mediante inscripción en las Direcciones Locales de Educación.
- La Dirección de Bienestar Estudiantil asignará el beneficio a los estudiantes en estricto orden de radicación, teniendo como base la información suministrada en el momento de la inscripción. Cualquier cambio en la información anulará la inscripción y/o asignación.
- La asignación para estudiantes de los casos excepcionales se efectuará siempre y cuando cumplan con las condiciones contempladas en la definición del subsidio.

5. ¿Cuál es el valor y forma de pago del Subsidio?



El valor del subsidio se establece anualmente de acuerdo con los costos vigentes del pasaje de transporte público masivo en la ciudad y cubre los costos diarios de ida y regreso al colegio de los estudiantes beneficiarios durante el año escolar.

El año escolar está compuesto por diez (10) meses, divididos en cinco (5) ciclos o bimestres y para cada uno de ellos se efectuará el pago según el tipo de subsidio, así:

TIPO	GRADO	MODALIDAD	VALOR 2012
1	8º a 11º	Sencillo	\$ 150.000
2	0 a 7º	Doble	\$ 300.000

Los desembolsos están condicionados a la verificación de la matrícula para el primer pago y de la asistencia escolar del beneficiario para los pagos siguientes, descontando lo correspondiente al valor diario del subsidio de \$3.750 por cada día de inasistencia.

6. ¿Cómo debo dar uso al medio de pago?

El subsidio se entregará a través de entidades financieras legalmente autorizadas y previamente seleccionadas por la Secretaría Distrital de Hacienda, a través de una tarjeta bancaria que permite garantizar la agilidad y el aprendizaje del uso de medios modernos de pagos.

Los pagos están condicionados a la verificación de la asistencia escolar del beneficiario y se harán en concordancia con las fechas establecidas en el cronograma.

Para la entrega del subsidio, cada beneficiario recibirá los siguientes documentos:

- Una tarjeta bancaria para cobrar el subsidio en cajeros electrónicos de las entidades bancarias autorizadas.
- La clave para utilizar la tarjeta bancaria.
- Un plegable con las instrucciones sobre el manejo adecuado de la tarjeta bancaria.
- Información sobre la forma de efectuar los retiros.

La tarjeta bancaria y la clave serán entregadas en orden de prelación a la madre, el padre o el acudiente legal del beneficiario si este es menor de 16 años. Los jóvenes de 16 a 19 años serán responsables de su propio subsidio y recibirán la tarjeta directamente.

La persona que firma el recibo de la tarjeta bancaria es responsable por el buen manejo de la misma. La SED no responde por pérdida o hurto de la tarjeta ni de la clave. Para consulta de saldo, pérdida de la tarjeta bancaria o en caso de que olviden la clave, se pueden comunicar a la línea telefónica de VISA: **3278660**, donde recibirán las orientaciones correspondientes.

Al llamar deben tener presente el número de identificación o código SED, que es el número que aparece en la parte inferior de la tarjeta y empieza por **91**.



7. ¿Por qué causas puedo perder el Subsidio?

El estudiante perderá en forma definitiva y automática el subsidio en caso de presentarse alguna de las siguientes causales:

- Presentación de documentación falsa.
- Superar diez (10) inasistencias injustificadas a las actividades escolares en el año académico.
- Incumplir con los requisitos de asignación.
- Pérdida del año escolar.
- No retirar el valor total del Subsidio de Transporte conforme con lo establecido en el Literal f) del Artículo 22 de la Resolución Reglamentaria.

NOTA: Se entenderá como no necesario el Subsidio de Transporte en los casos en los que los responsables no retiren el dinero consignado; para ello se dará como plazo máximo el mes de febrero del año inmediatamente siguiente al que fue causado.

**¡Estudiar
sí Paga!**



8. ¿Qué compromisos y obligaciones adquiero como beneficiario?

El beneficiario tiene el compromiso y la obligación de:

- Firmar el acta de compromiso donde se formaliza ante la Secretaría de Educación del Distrito la asignación y aceptación del beneficio. Este procedimiento incluye una capacitación a estudiantes beneficiarios y acudientes responsables sobre el contexto de la política educativa en la que se enmarca el Programa y el adecuado uso de los medios que se otorgan para materializarlo.
- Asistir al colegio todos los días del calendario escolar. Se entenderá como inasistencia la falta parcial o total del estudiante a las actividades académicas del día. Cuando por razones de fuerza mayor el beneficiario no pueda asistir, deberá justificar la causa por escrito ante el colegio con los documentos-soportes respectivos, durante los tres (3) días hábiles siguientes a dicha inasistencia.
- Informar por escrito al colegio y a la Dirección de Bienestar Estudiantil dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la ocurrencia de cualquier novedad relacionada con el cambio de dirección de residencia, traslado de colegio o retiro del sistema educativo.
- Permanecer en el colegio para el cual fue asignado el beneficio.
- Efectuar el retiro total del valor consignado antes del 28 de febrero del siguiente año escolar.

NOTA: Cuando por razones de fuerza mayor los beneficiarios no puedan cumplir con el deber de asistencia, se aceptará un máximo de 10 inasistencias, siempre y cuando estas sean justificadas y aprobadas por el director o directora de grupo.

Para los propósitos del subsidio se admitirá como acudiente del estudiante en el siguiente orden de prioridad: la mamá, el papá o el tutor legal.



9. ¿Qué compromisos y obligaciones adquiere el acudiente del beneficiario?

El acudiente del beneficiario tiene el compromiso y la obligación de:

- Diligenciar, firmar y entregar el acta de compromiso con la SED.
- Garantizar que el estudiante asista a clases diariamente.
- En caso de inasistencia, justificar por escrito ante el director de curso la razón de la falta a clase dentro de los 3 días hábiles siguientes a la inasistencia.
- Reportar por escrito a la Dirección Local de Educación de manera inmediata las novedades relacionadas con cambios de colegio, jornada, acudiente, documento de identidad, dirección o cualquier otro dato de información personal.
- Consultar periódicamente el reporte de asistencia del beneficiario en el colegio y en caso de inconformidad deberá solicitar la revisión y corrección por parte de la institución.



NOTA: Toda inasistencia (total o parcial) que no presente excusa escrita será considerada como injustificada.

La excusa presentada por el acudiente debe incluir la siguiente información:

- Nombre completo y número de identificación del estudiante.
- Fecha de la inasistencia.
- Razón de la inasistencia.
- Nombre y firma de la madre, padre o acudiente legal.
- Fecha en que se presenta la excusa.

10. ¿Qué compromisos y obligaciones adquiere el Colegio?

El colegio tiene el compromiso y la obligación de:

- Registrar diariamente la asistencia de los beneficiarios, asegurando la confiabilidad de los datos registrados.
- Recoger y revisar las excusas presentadas por los estudiantes para determinar si las inasistencias tienen justificación o no.
- Registrar a través del sistema de verificación, dentro del plazo establecido por la SED, la información de inasistencia de los beneficiarios, detallando el número y la clase de inasistencias (justificadas o injustificadas).
- Informar periódicamente al estudiante y a su acudiente el reporte de inasistencia.
- Informar a la Dirección Local de Educación de manera escrita cuando se produzca alguna novedad relacionada con el cambio de jornada, retiro del estudiante del colegio, su traslado a otro colegio o algún cambio de dirección de residencia.



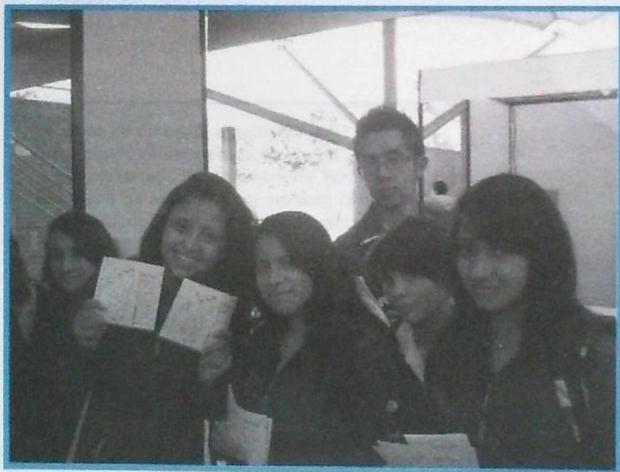
NOTA: Si un estudiante presenta un reclamo sobre el reporte de asistencia, el colegio debe responder informando al beneficiario si acepta el reclamo y en caso de no aceptarlo debe explicar los motivos de su decisión.

*¡Estudiar
si Paga!*

11. ¿Qué compromisos y obligaciones adquiere la Dirección Local de Educación con el beneficiario?

La Dirección Local de Educación, cuyos colegios tengan beneficiarios del Programa, tendrán a cargo las siguientes responsabilidades:

- Controlar el registro de la información y reporte de las inasistencias por parte de los colegios.
- Actualizar la información de las novedades (traslados y retiros) de las cuales tengan conocimiento en el sistema de matrícula.
- Certificar a través del sistema que ha recibido los reportes impresos de cada colegio.
- Recibir los formatos con las solicitudes de modificación de la información reportada por el colegio, verificar que están dentro del plazo establecido para realizar ajustes y editar los datos del estudiante de conformidad con la solicitud del colegio.



*¡Estudiar
si Paga!*

12. ¿Qué compromisos y obligaciones adquiere la SED con el beneficiario?

La Secretaría de Educación del Distrito tiene el compromiso y la obligación de:

- Consolidar y evaluar periódicamente la información registrada por los colegios.
- Pagar el subsidio a los beneficiarios que cumplan con su obligación de asistencia a clases.
- Valorar las novedades y reclamaciones y en los casos en que sean consideradas válidas, realizar el proceso de reconocimiento y pago.



13. ¿Cómo se realiza la Verificación de Asistencia?

La persona a quien designe el rector del colegio se encargará de llevar diariamente una planilla en la cual verificará la asistencia de cada uno de los beneficiarios y será el Rector del colegio quien certificará ante la SED el cumplimiento del compromiso de asistencia de cada ciclo (el año escolar tiene 10 meses y se divide en 5 bimestres, cada bimestre corresponde a un ciclo).

La SED estableció el siguiente cronograma de verificación de asistencia, reporte y presentación de novedades y reclamaciones:

CICLO	PERIODO PAGO	CONDICIÓN PARA EL ABONO	PERIODO DE REPORTE	PLAZO PARA SOLICITAR REVISIÓN O CORRECCIÓN A LA ASISTENCIA
1	Febrero-marzo	Verificación Matrícula: CORTE SISED 31 de enero	31 de enero	28 de marzo
2	Abril-mayo	Asistencia: 23 Enero - 17 marzo	20 marzo - 28 marzo	30 de mayo
3	Junio-julio	Asistencia: 20 Marzo - 19 mayo	22 mayo - 30 mayo	15 de agosto
4	Agosto-septiembre	Asistencia: 22 Mayo - 4 agosto	6 agosto- 15 agosto	17 de octubre
5	Octubre-noviembre	Asistencia: 6 Agosto - 29 septiembre	1 octubre - 17 octubre	15 de febrero de 2013
	Evaluación cumplimiento no genera pago	Asistencia: 1 Octubre-1 diciembre	22 noviembre - 30 noviembre	15 de febrero de 2013

14. ¿Qué es una novedad y cómo se reporta?

La SED denomina novedad a todos los cambios en los datos personales de los beneficiarios y de su acudiente, que puedan ser importantes para garantizar la entrega adecuada y oportuna del subsidio.

El beneficiario y/o su acudiente deben presentar siempre por escrito, ante la Dirección Local de Educación correspondiente, todas las novedades que se presenten para garantizar el pago oportuno del subsidio.

15. ¿Cómo me contacto?

Los beneficiarios del subsidio y la ciudadanía en general pueden obtener información sobre los Subsidios de Transporte Condicionados a la Asistencia Escolar y presentar sus inquietudes de la siguiente forma.



Presencial:

Acercándose a la Dirección Local de Educación de su localidad de residencia en el horario de atención al público.



Vía Internet:

Ingresando a la página web de la SED:

www.sedbogota.edu.co enlace subsidios

Enviando un correo a: subsidioeducativo@sedbogota.edu.co

Facebook / subsidios condicionados a la asistencia escolar.

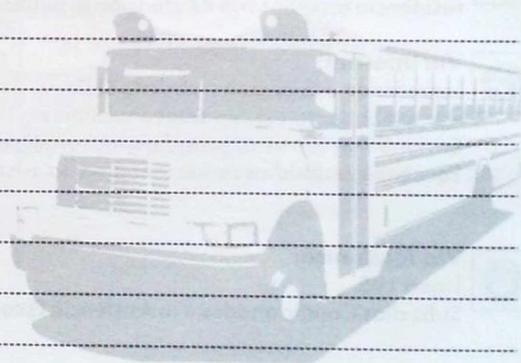


Vía Telefónica:

Línea 195.

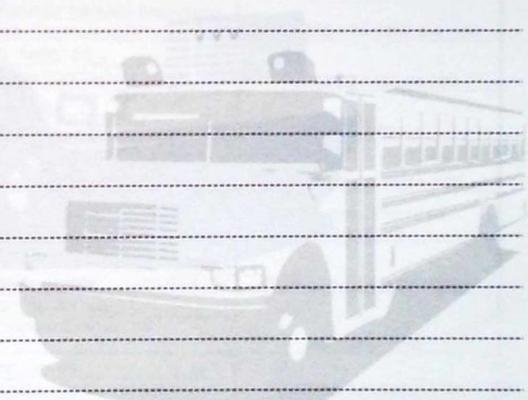
Subsidios Condicionados a la Asistencia Escolar 2229540, 2229541.

Notas



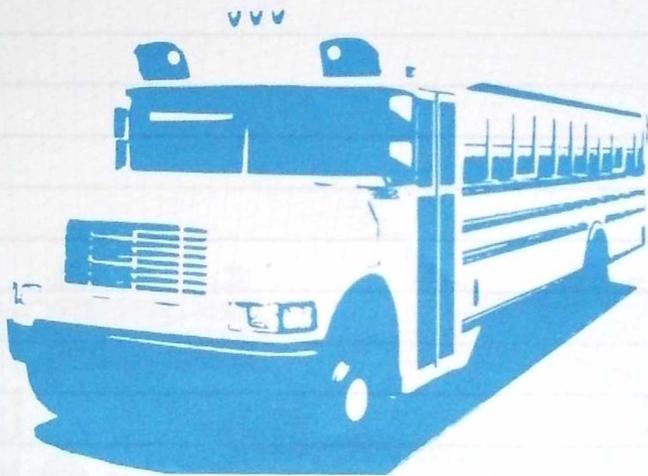
Notas

Handwriting practice area with 20 horizontal dashed lines.



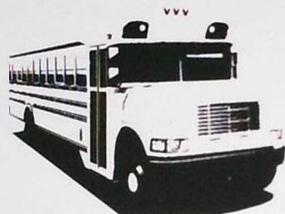
2004

**¡Estudiar
si Paga!**



DIRECCIONES LOCALES DE EDUCACIÓN

LOCALIDAD		DIRECCIÓN	TELÉFONO
1	USAQUÉN	Tv. 12.A - Calle 129	6483178
		Ubicación: Colegio (IED) Usaquén.	
2 Y 13	CHAPINERO Y TEUSAQUILLO	Carrera 27A N° 40-28	2688914 - 2699103
		Ubicación: Sede propia.	
3 Y 17	SANTAFÉ Y LA CANDELARIA	Calle 14 N°. 2-65	3419236
		Ubicación: Sede propia.	
4	SAN CRISTÓBAL	Av. 1° de Mayo N°. 1-40 sur.	3638304 / 94 ext 104
		Ubicación: Alcaldía Local.	
5	USME	Calle 91 Sur N°. 3B-42 Este.	7640654 - 7460655 ext 109
		Ubicación: Sede propia.	
6	TUNJUELITO	Calle 48B Sur N° 27-80	7133444 ext. 112
		Ubicación: Sede propia.	
7	BOSA	Calle 59C Sur N°. 88D-28	7764609 - 7764032
		Ubicación: Parque Principal Bosa.	
8	KENNEDY	Carrera 79 N°. 38B-01 Sur	4524615/16 ext. 110
		Ubicación: Colegio (IED) El Japón.	
9	FONTIBÓN	Calle 25 B No. 81- 55 Modelía.	2633144 - 2633281
		Ubicación: Casa de la Cultura.	
10	ENGATIVÁ	Cra. 68 F No. 63 -04	6606486 / 88 / 89 ext 106
		Ubicación: Instituto Técnico Francisco José de Caldas.	
11	SUBA	Carrera 91 N°. 146C-29	6926815 / 40 ext 109
		Ubicación: Parque Principal de Suba	
12	BARRIOS UNIDOS	Calle 74A N° 50-98	6602761
		Ubicación: Alcaldía Local.	
14	MÁRTIRES	Diagonal 14 Sur N°. 12C-26	3512454 ext 101 - 105
		Ubicación: Barrio Ciudad Jardín Sur.	
15	ANTONIO NARIÑO	Cra. 30 No 1A - 25	2095495 - 2391010 - 3617886
		Ubicación: Barrio Santa Isabel.	
16	PUENTE ARANDA	Carrera 34 N° 12-17	3708518 / 17 - 3711014
		Ubicación: Sede propia.	
18	RAFAEL URIBE URIBE	Av. Caracas N°. 29-13 sur.	3618057 / 58
		Ubicación: Colegio Clemencia Holguín.	
19	CIUDAD BOLÍVAR	Calle 59 Sur N°. 38-05	7315356-7313442 / 04
		Ubicación: CADE- La Candelaria.	
20	SUMAPAZ	Calle 52A Sur No. 80-56	4544357
		Ubicación: Barrio Alfonso López	



BE

BIENESTAR ESTUDIANTIL

www.sedbogota.edu.co / Enlace: subsidios

Correo: subsidioeducativo@sedbogota.edu.co

Información General

3241000 Ext. 4003-4004